



ACUERDO No. CSJMEA22-15
26 de enero de 2022

“Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Circuito de Mitú, Vaupés – Convocatoria 4”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL
META**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado por esta corporación en sesión ordinaria del 26 de enero de 2022,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- Elaborar la siguiente lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada de la Resolución CSJMER21-217 del 03 de noviembre de 2021, por medio de la cual se conforman los Registros Seccionales de Elegibles correspondiente al Concurso de Méritos para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Administrativo del Meta, convocado mediante Acuerdos CSJMEA17-930 de octubre 05 y CSJMEA17-931 de octubre 09 de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo en propiedad de *Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Circuito de Mitú, Vaupés (Código 261614)*; el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No	CEDULA	NOMBRE	CONOCIMIENTOS	SICOTECNICA	EXPERIENCIA ADICIONAL Y DOCENCIA	CAPACITACION	TOTAL
1	1121936364	DIEGO ANDRES VIDAL HERRERA	392.66	154.50	3.22	20	570.38

ARTÍCULO 2°.- El Despacho Judicial deberá dar cumplimiento a los artículos 167¹ y 133² de la Ley 270 de 1996 *“Estatutaria de Administración de Justicia”* e informar a este Consejo Seccional de la Judicatura acerca de los nombramientos que efectúe con ocasión de la presente lista y remitir los actos administrativos y actas de posesión correspondientes, a fin de actualizar el Registro Nacional de Escalafón y el Registro Seccional de Elegibles respectivo, a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes contados a partir de la posesión, como lo dispone el artículo 167 de la citada ley.

ARTÍCULO 3°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

¹ Nombramiento dentro de los 10 días siguientes al recibo de la lista de elegibles o concepto favorable de traslado

² 8 días para comunicar nombramiento

8 días para que la persona acepte el nombramiento

15 días para tomar posesión

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio, Veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022)

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR / O'Neal
EXTCSJME22-98

No	Cédula	Nombres	Dirección	Teléfono	E-mail
1	1121936364	DIEGO ANDRES VIDAL HERRERA	Calle 14 Sur No. 48 B – 61	3234371155	diegovidalherrera@gmail.com